



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0616/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo. -----

- - - Por otra parte, con fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0182/2024; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, emitida por el Consejo General de este Órgano Garante; y que con fecha diez de julio de dos mil veinticuatro informa a este órgano garante el cumplimiento a la resolución antes citada. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0182/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 63, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, feneció el diez de julio de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a la resolución de fecha antes citada.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0182/2024; signado por el ciudadano Víctor Hugo Santana Ruíz, en su carácter de Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

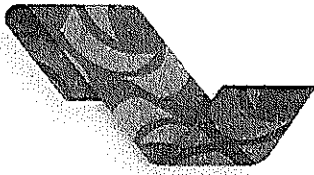
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano
 Secretario General de Acuerdos

C. Adriana Reyes Martínez
 Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
 Transparencia, Protección de Datos Personales y
 Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
 Secretaria General de Acuerdos
 Depto. de Ejecución de Resoluciones
 2024 - 2025

HERS/ccjr



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Inicio

Buscar



en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0616-2023-SICOM.pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0616/2023/SICOM	0.72 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R(1).pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0616/2023/SICOM	0.72 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
05/07/2024 13:45	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R.R.A.I 0616-2023-SICOM.pdf	RESPUESTA EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISION R(1).pdf	

BUSCADORES TEMÁTICOS

GÉNERO DIRECTORIO SUELDOS SERVICIOS TRÁMITES CONTRATOS

PADRÓN DE BENEFICIARIOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELUNA 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000410/2023.
Recurso de Revisión: R.R.A.I./0616/2023/SICOM.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0182/2024.
Asunto: Se informa cumplimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de julio de 2024.

C. HECTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos perteneciente a la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, comparezco ante ese Órgano Garante para informarle que este Sujeto Obligado mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR031/2024, de fecha 28 junio del año en curso, dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictada en el expediente al rubro citado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo anterior adjunto al presente las documentales siguientes:

- Original del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR031/2024, de fecha 28 de junio de 2024, el cual fue notificado en la Plataforma Nacional de Transparencia el 05 de julio del año en curso, se anexa acuse de recibido.
- Copia simple del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024, de fecha 24 de junio de 2024.
- Copia simple del oficio número SF/SEC/T/TES/1649/2024, de fecha 26 de junio de 2024.

En tales circunstancias, se solicita a ese Órgano Garante, tener por cumplido en sus extremos el requerimiento formulado a este Sujeto obligado mediante la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictado dentro del Recurso de revisión R.R.A.I 0616/2023/SICOM, solicitando a su vez, que en su momento se proceda al archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz
C.c.p. Expediente
ADMC.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca







ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 9

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./0616/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 05 de Julio de 2024 a las 13:45 hrs.

f95134c71c4f2acbf7d2a51a32d2fc09

11



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000410/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/RR031/2024.

Asunto: Cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión

R.R.A.I./0616/2023/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de junio de 2024.

Presente.

En cumplimiento a la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual declaró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **ordenó** a este Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la resolución antes citada, es decir, a través de un hipervínculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos, por lo anterior, y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 131, 142, 143, 150 fracción II y III, y 131 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126, 137, 138, 139, 140 147 fracciones II y III y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3; 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de mayo de 2023, se presentó solicitud de acceso a la información pública a esta Secretaría de Finanzas, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el número de folio 201181723000410 y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

***"Solicito el o los Contrato(s) del Fideicomiso(s) de Administración y Fuente de Pago que tiene a cargo los Créditos de Largo Plazo del Estado. incluyendo sus anexos y convenios modificatorios.
Pido de favor que no se me responda con una liga o enlace web".***

2.- Con fecha 02 de junio de 2023, este sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R471/2023 de la misma fecha, el cual contiene el acuerdo emitido por el que suscribe.

3.- Con fecha 06 de junio de 2023, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y mediante proveído de fecha 08 de junio de 2023, el Comisionado Instructor de ese Órgano Garante, a quien por



turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro R.R.A.I./0616/2023/SICOM, ordenando integrar el expediente respectivo.

4.- Por oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR562/2023, de fecha 19 de junio de 2023, este sujeto obligado rindió el informe en vía alegatos, y mediante acuerdo de fecha 22 de junio de 2023, el Comisionado Instructor tuvo a este sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha 08 de junio de 2023.

5.- Mediante acuerdo de fecha 31 de julio del año 2023, el Comisionado Instructor tuvo por precluido el derecho del Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de alegatos de este Sujeto Obligado, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, dentro del plazo concedido para tal efecto, motivo por el cual declaró cerrado el periodo de instrucción.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, declaró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, **ordenó** a este Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de la resolución antes citada, es decir, a través de un hipervínculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181723000410.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0616/2023/SICOM, relativo a proporcionar la documentación solicitada en la modalidad requerida por el Recurrente, es decir, a través de un hipervínculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, petición que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000410**.

TERCERO.- Esta Unidad de Transparencia, para dar cumplimiento a lo ordenado, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024 de fecha 24 de junio de 2024, solicitó con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su colaboración a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución antes citada y proporcione la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de dicha resolución, es decir, a través de un hipervínculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos.

CUARTO.- La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/SECyT/TES/1649/2024, de fecha 26 de junio de 2024, signado por la Tesorera dependiente de esa Subsecretaría, dio respuesta a lo solicitado, proporcionando en medio magnético CD, la información solicitada; oficio que se adjuntan al presente para su consulta, de igual manera se comunica que la información que el área responsable de la información remite en CD, pueden ser consultados y descargados en el hipervínculo siguiente, en donde la información se visualiza de la siguiente manera:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yASEt9tPd1Xs61FXHaiRiyqW1eoPPDo-?usp=sharing>



Compartidos conmigo > FIDEICOMISOS >

Tipo Persona Modificado

Nombre ↓

- 5.-F-4100558 - BANCOMER.pdf
- 4.-F-2004588 - SANTANDER.pdf
- 3.-F-2004587 - SANTANDER.pdf
- 2.-F-11581 BANORTE.pdf
- 1.-F-10754 BANORTE.pdf

Al dar clic en el icono del PDF que desee consultar la información se visualizará de la siguiente manera:

5)

BBVA Bancomer

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR "EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JORGE GALLARDO CASAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDEICOMITENTE" Y/O "EL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR", POR OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO INDISTINTAMENTE ("BANOBRA") REPRESENTADO POR EL DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MATHUS ALONSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" Y POR ÚLTIMO, COMO FIDUCIARIO, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LIC. JULY ANAIS COLINGA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDUCIARIO" Y CONJUNTAMENTE CON "EL FIDEICOMITENTE" Y "EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR" COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

UNO.- El 30 de junio de 1999, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente única de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria, el Fideicomiso No. 2003, denominado "Fondo de Desastres Naturales" (el "Fideicomiso FONDEN").

DOS.- El 25 de noviembre de 2010, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente única de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria, el Fideicomiso No. 2186, denominado "Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas" (el "Fideicomiso 2186"), el cual tiene entre sus fines administrar y, en su caso, otorgar apoyos financieros a las entidades federativas (las "Entidades Federativas"), cuyos municipios hubieren sido afectados, a partir de enero de 2010, por desastres naturales incluidos en las correspondientes declaratorias de desastre natural emitidas por el Ejecutivo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

4)

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/2004588 (el "Contrato" o el "Fideicomiso") que, el 06 de febrero de 2020, celebran:

- (i) El Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, (el "Estado" o el "Fideicomitente" o "Fideicomisario en Segundo Lugar" según resulte aplicable), a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, representada en este acto por la Tesorera, licenciada Blanca Estela Aranda Santamaría.
- (ii) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en calidad de fiduciario, representado en este acto por su Delegado Fiduciario, licenciado Pedro Salazar González (el "Fiduciario").

De conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto No. 809, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca el 5 de octubre de 2019 (el "Decreto de Autorización"), el Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas (la "Secretaría"), fue autorizado, entre otros actos, para: (i) contratar un financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento; (ii) contratar Instrumento derivados de Intercambio de tasas; (iii) afectar a uno o más fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, entre otros, el derecho y los ingresos hasta del 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "FAEFE"), y hasta del 1.0% (uno punto cero por ciento) de las participaciones del Fondo General de Participaciones que corresponden al Estado, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios (las "Participaciones") como fuente de pago del o de los créditos, sin perjuicio de afectaciones previas; y (iii) en general, para negociar, acordar y suscribir todos los términos y modalidades convenientes o necesarias y celebrar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en el Decreto de Autorización. Se adjunta como Anexo 1, copia simple de la publicación del Decreto de Autorización.



3)

CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO, IRREVOCABLE, DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/2004587, de fecha 06 de febrero de 2020 (el "Contrato" o el "Fideicomiso"), que celebran:

- (i) El Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar (el "Estado" o el "Fideicomitente" y "Fideicomisario en Segundo Lugar", según resulte aplicable), a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, representada en este acto por la Tesorera, la licenciada Blanca Estela Aranda Santamaría.
- (ii) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en calidad de Fiduciario, representado en este acto por su Delegado Fiduciario, el licenciado Pedro Salazar González (el "Fiduciario").

De conformidad con los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto No. 809, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca el 5 de octubre de 2019 (el "Decreto de Autorización"), el Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas (la "Secretaría"), fue autorizado para llevar a cabo, entre otros actos: (i) la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$13,131'902,508.36 (trece mil ciento cincuenta y un millones novecientos dos mil quinientos ocho pesos 50/100 M.N.) para destinario al refinanciamiento de parte de la deuda pública de largo plazo del Estado, contratado directamente por el Estado y/o por el Fideicomiso de Contratación, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento; (ii) la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$3,300'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) para destinario a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento; (iii) la afectación del derecho y los ingresos hasta del 25% (veinticinco por ciento) de las Participaciones (según dicho término se define más adelante) como fuente de pago del financiamiento y, en su caso, de las garantías que se contratan asociadas a los mismos descritos en el numeral (i) anterior y hasta del 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas ("FAEF") y hasta del 3.0% (uno punto cero por ciento) de las Participaciones (según dicho término se define más adelante) como fuente de pago del financiamiento descrito en el numeral (ii) anterior; (iv) la contratación de garantías de hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto del financiamiento; (v) a formalizar la afectación de Participaciones mediante la constitución de uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, con la institución fiduciaria que para tales efectos elija la Secretaría, y/o, en el caso que resulte necesario y/o conveniente para la instrumentación de

2)

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/11681, EN LO SUCESIVO EL CONTRATO O EL FIDEICOMISO, QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, EN LO SUCESIVO EL FIDEICOMITENTE O EL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TESORERO EL C. RAFAEL MANSUR OVIEDO; POR UNA SEGUNDA PARTE, COMO FIDUCIARIO BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, DIVISIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO MANUEL VELASCO VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL FIDUCIARIO; Y POR UNA TERCERA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADO POR LA C. EDITH SOFÍA JARQUÍN ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ, COMO BANOBRAS O EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el Estado, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, por conducto de su representante, que:
 - a) En términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es una entidad federativa, libre y soberana con plena capacidad jurídica para la celebración del presente Contrato.
 - b) Su representante, el C. Rafael Mansur Oviedo, en su carácter de Tesorero, acredita su personalidad mediante nombramiento que le fue expedido con fecha uno de marzo del dos mil diecisiete por el Secretario de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna. Se adjunta copia de este documento al presente Contrato en calidad de ANEXO 1.
 - c) De conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 24 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, está debidamente facultado y autorizado para suscribir el presente Contrato.

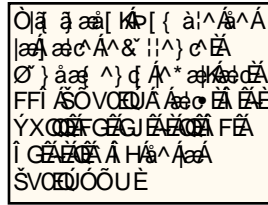
1)

FIDEICOMISO No. F/10754

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO 10754, EN LO SUCESIVO EL CONTRATO O EL FIDEICOMISO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO INDISTINTAMENTE, EL FIDEICOMITENTE O EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TESORERO, EL C. CARLOS DE LA CRUZ OROZCO; POR UNA SEGUNDA PARTE Y EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO, BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN LO SUCESIVO EL FIDUCIARIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, C. OSCAR PABLO GARCÍA CASTRO; Y POR UNA TERCERA PARTE, CON EL ATRIBUTO DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO INDISTINTAMENTE, BANOBRAS O EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL ESTEBAN DE ESEBARTÉ PESQUEIRA, DELEGADO DE BANOBRAS EN EL ESTADO OAXACA Y APODERADO LEGAL; Y LO SUJETAN AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, por conducto de representante legalmente facultado, que:
 - a) Es una entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos, así lo establecen los artículos 40, 41, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con plena capacidad jurídica para la celebración del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal y 26 fracción I, 26, 27 y 28 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
 - b) El C. Carlos de la Cruz Orozco, en su carácter de Tesorero, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato en representación de EL ESTADO y obligarlo en sus términos, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictado en el recurso de Revisión R.R.A.I./0616/2023/SICOM, interpuesto por [REDACTED] la efecto de proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el considerando Quinto de dicha resolución, es decir, a través de un hipervínculo o en su caso informar al recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos, información que fue requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio **201181723000410**, informando a la recurrente que la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el oficio números SF/SECYT/TES/1649/2024, de fecha 26 de junio de 2024, firmado por la Tesorera, dio respuesta a lo ordenado de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en razón de que remite la documentación solicitada, como se manifestó en el considerando CUARTO del presente.

SEGUNDO. - Se remite en formato digital el oficio número SF/SECYT/TES/1649/2024, de fecha 26 de junio de 2024, y la documentación requerida en la solicitud de información 201181723000410, la cual podrá ser consultada en el hipervínculo siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1yASEt9tPd1Xs61FXHaiRiyqW1eoPPDo-?usp=sharing>

TERCERO. - Notifíquese a la parte recurrente e infórmese al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cumplimiento a la resolución.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruiz.
C.c.p. Expediente
ADMC.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/1649/2024

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 26 de junio de 2024.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024, de fecha 24 del actual, mediante el cual expone que en atención a la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, relativo a la solicitud de información con folio 201181723000410, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y notificada a través de la Plataforma Nacional el 21 de junio del año en curso, la cual declaró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el [REDACTED] por lo que en referencia al oficio antes indicado para dar respuesta a lo siguiente:

"Solicito el o los Contratos (s) del Fideicomiso (s) de Administración y Fuente de Pago que tiene a cargo los Créditos de Largo Plazo del Estado. Incluyendo sus anexos y convenios modificatorios.
Pido de favor que no se me responda con una liga o enlace web". (SIC)

Ojā ā aā[kō [{ à!^/ā^/āā
] aē/ā^ & !!^} ēā
Ø } āē ^) d ā* aāē dā Fī ā
ŠOVODJA Aē ē ā ēā Xōā
FGJGJĀZōā Fā Gāōā ā Hā
ā^ āē ŠVODJŌŌUĒ

Del planteamiento formulado y por lo que hace de la interpretación conforme a las atribuciones de esta Tesorería, se proporciona en formato PDF, 5 archivos que contienen los contratos de fideicomisos de administración y fuente de pago vigentes, integrados con sus anexos correspondientes (adjuntos en una unidad de Dispositivo Óptico CD), como a continuación se enlistan:

- 1.- F-10754 BANORTE
- 2.- F-11581 BANORTE
- 3.- F-2004587 SANTANDER
- 4.- F-2004588 SANTANDER
- 5.- F-4100558 BANCOMER

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RE 27 JUN 2024
Recibido: ACU I 92198
Hora: 10:05 Anexos: 1 CD y copias simples

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPPOE el 31 de diciembre de 2021).

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA
C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRAMITE

RE 27 JUN 2024
Recibido: [Signature]
Hora: 10:12 Anexos: 1 CD y copia simple

C.c.p. Expediente.
C.c.p. L.C.P. Andrea Fabiola Acayado Merín. - Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería.
Validó: C.P. Luis Alfredo Poblano Contreras. - Coordinador de Control Financiero.
Revisó: C.P. Leticia Laura Jacinto Méndez. - Jefe del Departamento de Deuda Pública y Otras Obligaciones.
Elaboró: Lic. Alicia Concepción Clemente Vázquez.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



7

1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
2569
2570
2571
2572
2573
2574
2575
2576
2577
2578
2579
2580
2581
2582
2583
2584
2585
2586
2587
2588
2589
2590
2591
2592
2593
2594
2595
2596
2597
2598
2599
2600
2601
2602
2603
2604
2605
2606
2607
2608
2609
2610
2611
2612
2613
2614
2615
2616
2617
2618
2619
2620
2621
2622
2623
2624
2625
2626
2627
2628
2629
2630
2631
2632
2633
2634
2635
2636
2637
2638
2639
2640
2641
2642
2643
2644
2645
2646
2647
2648
2649
2650
2651
2652
2653
2654
2655
2656
2657
2658
2659
2660
2661
2662
2663
2664
2665
2666
2667
2668
2669
2670
2671
2672
2673
2674
2675
2676
2677
2678
2679
2680
2681
2682
2683
2684
2685
2686
2687
2688
2689
2690
2691
2692
2693
2694
2695
2696
2697
2698
2699
2700
2701
2702
2703
2704
2705
2706
2707
2708
2709
2710
2711
2712
2713
2714
2715
2716
2717
2718
2719
2720
2721
2722
2723
2724
2725
2726
2727
2728
2729
2730
2731
2732
2733
2734
2735
2736
2737
2738
2739
2740
2741
2742
2743
2744
2745
2746
2747
2748
2749
2750
2751
2752
2753
2754
2755
2756
2757
2758
2759
2760
2761
2762
2763
2764
2765
2766
2767
2768
2769
2770
2771
2772
2773
2774
2775
2776
2777
2778
2779
2780
2781
2782
2783
2784
2785
2786
2787
2788
2789
2790
2791
2792
2793
2794
2795
2796
2797
2798
2799
2800
2801
2802
2803
2804
2805
2806
2807
2808
2809
2810
2811
2812
2813
2814
2815
2816
2817
2818
2819
2820
2821
2822
2823
2824
2825
2826
2827
2828
2829
2830
2831
2832
2833
2834
2835
2836
2837
2838
2839
2840
2841
2842
2843
2844
2845
2846
2847
2848
2849
2850
2851
2852
2853
2854
2855
2856
2857
2858
2859
2860
2861
2862
2863
2864
2865
2866
2867
2868
2869
2870
2871
2872
2873
2874
2875
2876
2877
2878
2879
2880
2881
2882
2883
2884
2885
2886
2887
2888
2889
2890
2891
2892
2893
2894
2895
2896
2897
2898
2899
2900
2901
2902
2903
2904
2905
2906
2907
2908
2909
2910
2911
2912
2913
2914
2915
2916
2917
2918
2919
2920
2921
2922
2923
2924
2925
2926
2927
2928
2929
2930
2931
2932
2933
2934
2935
2936
2937
2938
2939
2940
2941
2942
2943
2944
2945
2946
2947
2948
2949
2950
2951
2952
2953
2954
2955
2956
2957
2958
2959
2960
2961
2962
2963
2964
2965
2966
2967
2968
2969
2970
2971
2972
2973
2974
2975
2976
2977
2978
2979
2980
2981
2982
2983
2984
2985
2986
2987
2988
2989
2990
2991
2992
2993
2994
2995
2996
2997
2998
2999
3000



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/02/201181723000410/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0145/2024.

Asunto: Se solicita información para dar cumplimiento a lo ordenado en el recurso de revisión R.R.A.I./0616/2023/SICOM.

25 JUN 2024

Recibido

10:44

COPIAS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de junio de 2024.

L.C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín.

Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería
de la Secretaría de Finanzas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1,4,6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1,2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender y dar cumplimiento a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, dictado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y notificada a este sujeto obligado a través de Plataforma Nacional el 21 de junio del año en curso, mediante la cual declaró **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se **ordenó** a este Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta y proporcionar la información solicitada en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución, se inserta la parte de interés de la cita resolución:

Quinto. Decisión.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Quinto de la presente R.R.A.I./0616/2023/SICOM Página 28 de 31 Resolución, éste Consejo General declara parcialmente fundado el motivo de Inconformidad expresado por la parte Recurrente; en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, y proporcione la información solicitada a través de un hipervínculo o en su caso informe al Recurrente qué documentos de los publicados en la liga electrónica corresponden a lo requerido en la solicitud de información, así como la manera precisa en la forma de acceder a ellos.

(..)

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Quinto de la presente Resolución, éste Consejo General declara parcialmente fundado el motivo de Inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcione la información solicitada en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

(...).

Cabe precisar que mediante oficio SF/SECYT/TES/CCF/0470/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, signado por el Coordinador de Control Financiero de Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, dio respuesta a la información solicitada por el particular en la solicitud de información con número de folio 201181723000410, solicitud en la que el peticionario requirió lo siguiente:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Craff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



**"Solicito el o los Contrato(s) del Fideicomiso(s) de Administración y Fuente de Pago que tiene a cargo los Créditos de Largo Plazo del Estado. Incluyendo sus anexos y convenios modificatorios.
Pido de favor que no se me responda con una liga o enlace web." (Sic)**

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023 y de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que le corresponden, solicito su colaboración a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución.

Asimismo, le informo que la resolución antes citada, se anexa al presente para su consulta, para los efectos legales correspondientes.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día **28 de junio de 2024** mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en donde se encuentra la información requerida, al correo oficial enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente (aprobada mediante decreto número 2582), **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la Información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprendible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69, 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; así como 4, numeral 1.0.2.1.0.3 y 76 fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Respetuosamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.


Víctor Hugo Santana Ruiz.
C.c.p. Expediente
ADMC.